



HECHOS RELEVANTES DE ANTARCHILE S.A. Y SUBSIDIARIA

Por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2025

Durante el periodo de enero a diciembre de 2025 y hasta la fecha de presentación de estos Estados Financieros, el Presidente del Directorio y el Gerente General de la Sociedad han enviado a la Comisión para el Mercado Financiero, la siguiente información con el carácter de esencial.

1. De la Matriz AntarChile S.A.:

Con fecha 4 de abril de 2025 se ha comunicado lo siguiente:

“El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta AntarChile S.A., ambos con domicilio en Santiago, Avda. El Golf N°150, piso 21°, comuna de Las Condes, RUT N°96.556.310-5, paso a comunicar la siguiente información esencial respecto de la Sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, comunicación ésta que se efectúa en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso 2° del artículo 10, ambos de la Ley N°18.045:

En sesión de Directorio de la sociedad, celebrada el día de hoy, se acordó, por unanimidad, proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas de nuestra compañía, que se citará para el día 25 de abril próximo, el pago del dividendo definitivo mínimo obligatorio que se pasa a indicar, el cual se imputará a las utilidades del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024, con cargo a los resultados de dicho ejercicio:

Dividendo N°45, de US\$0,288 por acción, serie única.

El dividendo se pagará en pesos, moneda nacional, según el tipo de cambio “dólar observado”, que aparezca publicado en el Diario Oficial el día 2 de mayo de 2025.

El dividendo recién señalado constituye renta para los señores accionistas. La sociedad determinará y comunicará oportunamente el crédito que por el dividendo referido corresponda a los accionistas contribuyentes de Impuesto Global Complementario e Impuesto Adicional.

El dividendo que se ha mencionado, de ser aprobado por la Junta a que se hace referencia, será pagado a contar del día 9 de mayo de 2025, a partir de las 9:00 horas, en el Departamento de Acciones de la Sociedad, atendido por SerCor S.A., ubicado en Avda. El Golf N°140, Comuna de Las Condes, que atiende de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. A los señores accionistas

que lo hayan solicitado a la Compañía, se les depositará en su cuenta corriente el dividendo antedicho o se les enviará su cheque por correo, según corresponda.

Tendrán derecho al dividendo que se ha mencionado precedentemente, en el caso que éste sea aprobado por la Junta, los accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del día 3 de mayo de 2025.

El aviso en virtud del cual se comunicará a los señores accionistas el acuerdo que adopte la Junta General Ordinaria antes referida, respecto de este dividendo, será publicado en el diario "El Mercurio" de Santiago, edición del día 30 de abril de 2025.

El reparto del dividendo mencionado anteriormente no tiene efecto en la situación financiera de la Compañía.

La información contenida en la presente se entrega en el carácter de esencial, en virtud de lo establecido por la Superintendencia de Valores y Seguros (hoy Comisión para el Mercado Financiero) en Circular N°660, de 1986.

Suscribe la presente comunicación el Gerente General de la sociedad don Andrés Lehuedé Bromley, debidamente facultado para ello por el Directorio de la Sociedad".

2. De la subsidiaria Empresas De Copec S.A.

Con fecha 27 de marzo de 2025 se comunicó lo siguiente:

"El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta Empresas Copec S.A., ambos con domicilio en Santiago, Avda. El Golf N°150, piso 17, comuna de Las Condes, R.U.T. N° 90.690.000-9, paso a comunicar la siguiente información esencial respecto de la Sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, comunicación esta que se efectúa en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso 2° del artículo 10, ambos de la Ley N° 18.045:

En sesión de Directorio de la Sociedad, celebrada hoy, se acordó, por unanimidad, proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas de nuestra compañía, que se citará para el 23 de abril próximo, el pago del dividendo definitivo mínimo obligatorio que se pasa a indicar, el cual se imputará a las utilidades del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024, con cargo a los resultados de dicho ejercicio:

- Dividendo N°48, de US\$ 0,16949 por acción, serie única.

El dividendo se pagará en pesos, moneda nacional, según el tipo de cambio "dólar observado", que aparezca publicado en el Diario Oficial el 2 de mayo de 2025.

El dividendo recién señalado constituye renta para los señores accionistas. La Sociedad determinará y comunicará oportunamente el crédito que por el dividendo referido corresponda a los accionistas contribuyentes de Impuesto Global Complementario e Impuesto Adicional.

El dividendo que se ha mencionado, de ser aprobado por la Junta a que se hace referencia, será pagado a contar del 8 de mayo de 2025, a partir de las 9:00 horas, en el Departamento de Acciones de la Sociedad, atendido por SerCor S.A., ubicado en Avda. El Golf N°140, comuna de Las Condes, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas. A los señores accionistas que lo hayan solicitado a la Compañía, se les depositará en su cuenta corriente el dividendo antedicho o se les enviará su cheque por correo, según corresponda.

Tendrán derecho al dividendo que se ha mencionado precedentemente, en el caso que este sea aprobado por la Junta, los accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del 2 de mayo de 2025.

El aviso en virtud del cual se comunicará a los señores accionistas el acuerdo que adopte la Junta General Ordinaria antes referida, respecto de este dividendo, será publicado en el diario "El Mercurio" de Santiago, edición del 30 de abril de 2024.

El reparto del dividendo mencionado anteriormente no tiene efecto en la situación financiera de la Compañía.

La información contenida en la presente se entrega en el carácter de esencial, en virtud de lo establecido por la Comisión para el Mercado Financiero en Circular N° 660, de 1986.

Suscribe la presente comunicación el Gerente General de la Sociedad don Eduardo Navarro Beltrán, debidamente facultado para ello por el Directorio de la Sociedad."

Con fecha 13 de junio de 2025 se comunicó lo siguiente:

"El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta denominada Empresas Copec S.A. (la "Sociedad"), ambos con domicilio en la Región Metropolitana, El Golf N°150, piso 17, comuna de Las Condes, debidamente facultado por el Directorio, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N°18.045. y en la Norma de Carácter General N°30, de la Comisión para el Mercado Financiero (la "Comisión"):

En el día de hoy, la Sociedad ha procedido a colocar bonos en el mercado local, bonos que son desmaterializados y al portador, cuyas condiciones más relevantes son las siguientes:

1. Bonos de la Serie "AM", por una suma total de 1.300.000 Unidades de Fomento ("UF"), a 21 años plazo. Los intereses se devengarán a contar del 1 de junio de 2025 y se pagarán semestralmente, los días 1 de junio y 1 de diciembre de cada año, a contar del 1 de diciembre de 2025. La amortización del capital se efectuará en una única cuota, pagadera el 1 de junio de 2046. La emisión alcanzó una tasa de colocación de 3,40%.

Los Bonos de la Serie "AM" devengarán sobre el capital insoluto, expresado en UF, un interés de cupón del 3,30% anual, compuesto, vencido, calculado sobre la base de semestres iguales de 180 días, equivalente a una tasa de 1,6366% semestral.

2. Los Bonos de la Serie "AM" han sido emitidos con cargo a la línea de bonos que se encuentra inscrita en el Registro de Valores de la Comisión con el N°1220, con fecha 14 de mayo de 2025.
3. La Serie de Bonos "AM" cuenta con clasificación de riesgo local de AA, conforme a certificados otorgados por las clasificadoras de riesgo Fitch Chile y Feller Rate.
4. El agente colocador fue Scotia Corredora de Bolsa Chile Limitada, empresa con la cual no existe relación de propiedad.
5. Otras condiciones relevantes de los bonos antes mencionados son las siguientes:
 - i. Los Bonos de la Serie "AM" podrán ser rescatados a partir del 1 de junio de 2028;
 - ii. Los Bonos de la Serie "AM" no tendrán garantía alguna; y
 - iii. Los fondos provenientes de la colocación de la Serie AM se destinarán en, a lo menos, un 70% al refinanciamiento de pasivos de corto y/o largo plazo de la Sociedad y/o de sus filiales, estén estos expresados en moneda nacional o extranjera, y el remanente, al financiamiento de proyectos de inversión de la Sociedad y/o de sus filiales, y/u otros fines corporativos generales de la Sociedad y/o de sus filiales.

Se estima que la colocación de bonos a que se ha hecho referencia no tendrá efectos significativos en los estados financieros de la Sociedad."

Con fecha 7 de noviembre de 2025 se comunicó lo siguiente:

"El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta denominada Empresas Copec S.A. ("Empresas Copec" o la "Sociedad"), ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avda. El Golf N°150, piso 17, comuna de Las Condes, debidamente facultado por el Directorio, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N°18.045 y en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero (la "Comisión"). 4

En sesión del Directorio de AntarChile S.A., sociedad matriz de Empresas Copec S.A., celebrada con fecha de hoy, se acordó aprobar la Política General de Elección de Directores en Filiales (en adelante, la "Política"), que aplica a Empresas Copec S.A., en su calidad de filial directa de AntarChile S.A. Dicha política se aprobó en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 bis de la Ley 18.046 sobre sociedades anónimas y en la Norma de Carácter General N° 533 de la Comisión.

La Política se encuentra permanentemente a disposición de los accionistas y del público en el sitio web de Empresas Copec S.A. y en sus oficinas ubicadas en Avenida El Golf N°150, piso 17, comuna de Las Condes, Santiago, así como en el sitio web de la matriz AntarChile S.A. y en sus oficinas ubicadas en Avenida El Golf N°150, piso 21, comuna de Las Condes, Santiago.

Estimamos que la información contenida en la presente comunicación no tendrá efectos en nuestros estados financieros ni debiera afectar el valor de las acciones de la Compañía."

3. De la subsidiaria indirecta Celulosa Arauco y Constitución S.A.

Con fecha 30 de abril de 2025 se ha comunicado lo siguiente:

“El suscrito, en representación de la sociedad anónima denominada Celulosa Arauco y Constitución S.A. (la “Compañía” o “Arauco”), ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 14, comuna de Las Condes, debidamente facultado por el Directorio, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Compañía, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero:

En el día de hoy, Celulosa Arauco y Constitución S.A. ha procedido a fijar el precio y condiciones de una serie de bonos denominados “sustentables” (es decir, relacionados a proyectos de carácter ambiental y social) que se emitirán en los Estados Unidos de América el día 5 de mayo de 2025, con vencimiento a siete años (los “Bonos”).

El monto de la emisión es de US\$ 500.000.000 (quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América). La tasa de interés que se ha fijado es de 6,18% anual. El capital será pagado a su vencimiento, en tanto que el interés será pagado en forma semestral.

Los fondos que se obtengan de la colocación serán destinados a fines generales corporativos de la Compañía, los que podrán incluir el financiamiento parcial del proyecto para la construcción de una planta de celulosa a ser llevado a cabo en el estado de Mato Grosso do Sul, Brasil, denominado Proyecto Sucuriú, y/o el refinanciamiento de deuda existente de Arauco.

Asimismo, Arauco destinará un monto igual a los fondos que se obtengan de dicha emisión y colocación, a financiar y refinanciar, en todo o en parte, uno o más proyectos verdes (medioambientales) y sociales elegibles de la Compañía o de cualquiera de sus subsidiarias y/o afiliadas (los “Proyectos Elegibles”), seleccionados para los efectos de la emisión, de conformidad con el Sustainable Financing Framework adoptado por la Compañía y publicado en su sitio web.

Los Proyectos Elegibles podrán incluir (i) proyectos con desembolsos realizados dentro de los 24 meses precedentes a la fecha de emisión de los Bonos; y (ii) proyectos con desembolsos a realizarse después de referida fecha de emisión, y hasta e incluyendo la fecha de vencimiento de los Bonos.

En cumplimiento a lo establecido en la Circular 1072, de 14 de Mayo de 1992, de la Comisión para el Mercado Financiero, acompañamos “Formulario Hecho Esencial Colocación de Bonos en el Extranjero”.

La copia de los contratos que regirán la colocación, como igualmente las leyes y reglamentos de los Estados Unidos de América que regulen la materia, serán enviados a Uds. tan pronto se encuentren disponibles.

Estimamos que las informaciones contenidas en la presente deberían tener positivos efectos económicos para la Compañía en el futuro, si bien aún no son cuantificables.”

Con fecha 20 de agosto de 2025 se ha comunicado lo siguiente:

“El suscrito, en representación de la sociedad anónima denominada Celulosa Arauco y Constitución S.A. (la “Compañía” o “Arauco”), ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 14, comuna de Las Condes, RUT N° 93.458.000-1, y estando debidamente facultado, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Compañía y sus negocios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero:

En el día de hoy, la Compañía ha procedido a contratar un crédito en el exterior (el “Crédito Finnvera”), en virtud del cual los acreedores del Crédito Finnvera acordaron otorgar préstamos por hasta US\$970.000.000 (novecientos setenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), con J.P. Morgan SE en su carácter de agente administrativo, JPMorgan Chase Bank, N.A. como coordinador global, JPMorgan Chase Bank, N.A., Banco Santander, S.A., The HongKong and Shanghai Banking Corporation Limited y Crédit Agricole Corporate and Investment Bank, como joint mandated lead arrangers y acreedores. El Crédito Finnvera devengará intereses a una tasa de Term SOFR más 0,80% y estará garantizado en un 95% de su monto por Finnvera plc, la agencia de crédito a la exportación de Finlandia.

La fecha de vencimiento del Crédito Finnvera será el 15 de agosto de 2043, y su amortización se efectuará en cuotas semestrales, a partir del cumplimiento de ciertos hitos, y a más tardar a partir del año 2029.

Adicionalmente, Arauco ha contratado un crédito con International Finance Corporation (“IFC”) y con Inter-American Investment Corporation (“IDB Invest”) (el “Crédito DFI”), en virtud del cual los acreedores del Crédito DFI acordaron otorgar préstamos por hasta un total de US\$1.225.000.000 (mil doscientos veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de América), el que a su vez incluye dos tipos de préstamos: (i) préstamos A, de hasta US\$500.000.000 (quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América) a ser financiados en partes iguales por IFC e IDB Invest, los cuales devengarán intereses a una tasa equivalente a Term SOFR más 1,30%, y (ii) préstamos B, de hasta US\$725.000.000 (setecientos veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de América), los cuales devengarán intereses a una tasa equivalente a Term SOFR más 1,15%. Los acreedores de los préstamos B son JPMorgan Chase Bank, N.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. New York Branch, Crédit Agricole Corporate and Investment Bank, The Hongkong and Shanghai Banking Corporation, Limited, Banco Santander, S.A., Bank of America, N.A., Bank of China Limited (Panama Branch), y China Construction Bank (Asia) Corporation Limited.

La fecha de vencimiento de los préstamos A será el 15 de agosto de 2032, en tanto que para los préstamos B, la fecha de vencimiento será el 15 de agosto de 2030. La amortización de los préstamos A y de los préstamos B se efectuará en cuotas semestrales, a partir del año 2029.

Los recursos provenientes de estos financiamientos se destinarán a la construcción y operación de la planta de celulosa identificada como Proyecto Sucuriú (el “Proyecto”), ubicada en la localidad de Inocência, estado de Mato Grosso do Sul, Brasil, cuya capacidad de producción será de aproximadamente 3,5 millones de toneladas de fibra corta de celulosa por año.

Ambos créditos contienen diversos compromisos ambientales y sociales, incluyendo los estándares de desempeño ambiental, social y de seguridad establecidos por la IFC y Guías del Banco Mundial en materias ambientales, de salud y seguridad aplicables al Proyecto.

Estimamos que las informaciones contenidas en la presente deberían tener positivos efectos económicos para la Compañía en el futuro, si bien aún no son cuantificables.”

Con fecha 24 de octubre de 2025 se ha comunicado lo siguiente:

“El suscrito, en representación de la sociedad anónima cerrada Celulosa Arauco y Constitución S.A. (“Arauco” o la “Compañía”), RUT N°93.458.000-1, ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N°150, piso 14, comuna de Las Condes, debidamente facultado por el Directorio, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Compañía, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N°18.045, y en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”):

En el día de hoy, la Compañía ha procedido a colocar bonos sustentables e híbridos en el mercado local, bonos que son desmaterializados y al portador, cuyas condiciones más relevantes son las siguientes:

1.- Bonos de la Serie “AG”, por una suma total de 20.000.000 de Unidades de Fomento con vencimiento al 5 de enero de 2058. Los intereses se devengarán a partir del 5 de octubre de 2025 y se pagarán en una cuota trimestral, el 5 de enero de 2026; y luego semestralmente, los días 5 de enero y 5 de julio de cada año, a contar del 5 de julio de 2026. La amortización de capital se efectuará en una cuota, pagadera el día 5 de enero de 2058.

La emisión alcanzó una tasa de colocación de 3,97% anual y consideró un margen de colocación local de 1,68%.

Los Bonos de la Serie “AG” devengarán sobre el capital insoluto, expresado en UF, un interés de cupón del 4% anual hasta el 5 de enero de 2033, posteriormente reajutable conforme se indica en la escritura pública de fecha 10 de octubre de 2025, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Lascar Merino, repertorio N°52.884.

2.- Los Bonos de la Serie “AG” han sido emitidos con cargo a la línea de bonos que se encuentra inscrita en el Registro de Valores de la Comisión con el N°1237, con fecha 13 de octubre de 2025. La Serie de Bonos “AG” fue aprobada por el Directorio de la Compañía con fecha 6 de octubre de 2025.

3.- Los Bonos que han sido emitidos y colocados tienen el carácter de “híbridos”, denominación utilizada para fines de clasificación por parte de las agencias de rating, las que, dadas ciertas características de los Bonos, considerarán hasta un 50% del monto de la colocación como “equity credit” (únicamente para efectos de su clasificación). Dentro de estas características, se encuentran las siguientes: (i) los Bonos son subordinados a otras obligaciones financieras de la Compañía; (ji) el pago de intereses puede ser diferido a discreción de la Compañía, pero, en tal caso, ésta no podrá distribuir dividendos mientras existan intereses diferidos pendientes de pago; y (iii) los Bonos no pueden ser prepagados antes del 5 de octubre de 2032.

4.- Los Bonos de la Serie “AG” cuentan con clasificación de riesgo local de A+, conforme a certificados otorgados por las clasificadoras de riesgo Fitch Chile y Feller Rate.

5.- Actuaron como asesores financieros Link Capital Partners y Banco Santander Chile, mientras que el agente colocador de la colocación fue Santander Corredores de Bolsa Limitada, empresas con las cuales no existe relación de propiedad.

6.- Otras condiciones relevantes de los bonos antes mencionados son las siguientes:

- i) Los Bonos de la Serie “AG” no tendrán garantía alguna; y
- ii) Los fondos provenientes de la colocación de la Serie “AG” se destinarán en un 100% a fines corporativos generales de la Compañía y/o de sus filiales.

Los bonos antedichos tendrán la calificación de “sustentables”, ya que con independencia al uso de los fondos antes descrito, Arauco y/o sus filiales destinarán un monto equivalente a (os recursos que se obtengan de dichas emisiones y colocaciones, a financiar o refinanciar, en todo o en parte, uno o más proyectos verdes y/o sociales seleccionados para efectos de las emisiones, de conformidad con el Sustainable Financing EralnezL’ork adoptado por la Compañía y publicado en su sitio web.

Los aludidos proyectos verdes y/o sociales pueden incluir (i) proyectos con desembolsos realizados por Arauco y/o cualquiera de sus filiales dentro de los 24 meses precedentes a la emisión de bonos; y (ii) proyectos con desembolsos a realizarse por Arauco y/o cualquiera de sus subsidiarias después de la referida emisión, y hasta la fecha de vencimiento de los mismos bonos.

Se estima que las colocaciones de bonos a que se ha hecho referencia no tendrán efectos significativos en los estados financieros de la Compañía.

En consideración a la facultad de la Compañía de diferir el pago de intereses de los Bonos, referida en el punto 3 precedente, se deja constancia que, con esta misma fecha, el directorio de Arauco ha acordado modificar la política de dividendos vigente -la cual establece la distribución anual de un 30% de las utilidades líquidas de los ejercicios 2024, 2025 y 2026, y de un 40% para los ejercicios posteriores, sin perjuicio de la facultad del Directorio de acordar el pago de dividendos provisorios-, en el sentido que, en caso de ejercerse la facultad de diferir el pago de intereses de los Bonos de la Serie “AG”, la Compañía no podrá declarar ni pagar dividendos mientras existan intereses diferidos pendientes de pago.”

Con fecha 30 de octubre de 2025 se ha comunicado lo siguiente:

“El suscrito, en representación de la sociedad anónima cerrada denominada Celulosa Arauco y Constitución S.A. (la “Compañía” o “Arauco”), ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 14, comuna de Las Condes, y estando debidamente facultado, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Compañía y sus negocios, en virtud de lo dispuesto en el artículo ‘9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”):

En sesión de Directorio de la sociedad matriz de Arauco, Empresas Copec S.A., de fecha de hoy, se acordó aprobar la Política General de Elección de Directores en Filiales (en adelante, la "Política"), que aplica a Arauco en su calidad de filial directa de Empresas Copec S.A. fiscalizada por la Comisión. Dicha política se aprobó en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 bis de la Ley 18.046 sobre sociedades anónimas y en la Norma de Carácter General N° 533 de la Comisión.

La Política se encuentra permanentemente a disposición de los accionistas y del público en el sitio web de Arauco y en sus oficinas ubicadas en Avenida El Golf 150, piso 11, comuna de Las Condes, Santiago, así como en el sitio web de la matriz Empresas Copec y en sus oficinas ubicadas en Avenida El Golf 150, piso 17, comuna de Las Condes, Santiago."

4. De la subsidiaria indirecta Sociedad Nacional de Oleoductos S.A.:

Con fecha 3 de abril de 2025 se ha comunicado lo siguiente:

"Por la presente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 y en el inciso segundo del artículo 10, ambos de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, en el artículo 63 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero, encontrándome debidamente facultado al efecto, vengo en informar a usted respecto del siguiente hecho esencial relativo a Sociedad Nacional de Oleoductos S.A. ("la Sociedad"):

El Directorio de la Sociedad acordó, en sesión de fecha 28 de marzo de 2025, citar a los señores accionistas a Junta Ordinaria para el día 22 de abril de 2025, a las 10:00 horas, en las oficinas sociales ubicadas en Av. Isabel La Católica 4472, comuna de Las Condes, Santiago. Los accionistas podrán también asistir de manera remota y simultánea de acuerdo con lo establecido en la Norma de Carácter General N°435 y en el Oficio Circular N°1141 de la Comisión para el Mercado Financiero. Si por cualquier motivo no pudiere llevarse a cabo la Junta de manera física, ésta se realizará exclusivamente por medios remotos de acuerdo con lo antes señalado. Para esto efectos, la Sociedad informará tanto en su página web como en los avisos de citación a la Junta, sobre el mecanismo de participación y votación a distancia a emplear en la Junta y sobre la forma en que cada accionista o su representante, podrá acreditar su identidad y poder, en su caso.

La Junta Ordinaria de Accionistas tendrá por objeto tratar las siguientes materias:

- a) Aprobación del balance general, el informe de los estados financieros auditados y la memoria de la sociedad al 31 de diciembre de 2024.
- b) Distribución de la utilidad del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, que alcanza a \$22.424.541.276, proponiendo al efecto el Directorio, destinar el total de dicha utilidad para reparto de dividendos, cubriendo primeramente aquellos dividendos provisionales por un total de \$19.339.924.529, acordados pagar por el Directorio en tal carácter en sus sesiones celebradas el 26 de julio, 25 de octubre y 20 de diciembre, todas de 2024; y, la cantidad de \$3.084.616.747 distribuirla como dividendo definitivo, a un valor de \$30,84616747 por acción, sujeto a que el nivel de endeudamiento financiero neto, es decir, la relación entre endeudamiento financiero neto y EBITDA, no sea superior a 2,8 veces en el siguiente cierre trimestral y si esta relación fuera superior a dicho límite, el saldo a pagar se reducirá hasta el monto que cumpla con dicho límite.
- c) Designación de los auditores externos para el año 2025.

- d) Información sobre política de dividendos acordada por el Directorio para el ejercicio año 2025.
- e) Información sobre las operaciones con partes relacionadas, conforme al Capítulo XVI de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas.
- f) Fijación de la cuantía de los honorarios que les corresponde percibir al presidente del Directorio y a los directores, por el período que se extiende desde el mes de abril del año en curso y la fecha de realización de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas. Y,
- g) Otras materias de interés propias de este tipo de Junta.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley N°18.046, se informa a Ud. que los estados financieros de la Sociedad y el informe de los auditores externos se encuentran disponibles en el sitio web de la Sociedad www.sonacol.cl.

5. De la subsidiaria indirecta Metrogas S.A.:

Con fecha 30 de enero de 2025 se ha comunicado lo siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, a lo establecido en la Norma de Carácter General N°30, en la Circular N°1.737 y sus respectivas modificaciones, debidamente facultado para ello, vengo en informar el siguiente hecho esencial respecto de Metrogas S.A.:

En Sesión Ordinaria de Directorio celebrada el día de hoy, se aceptó la renuncia de don José García Sanleandro, quien a su vez se desempeñaba como Presidente, la que se entenderá efectiva a contar del día 29 de enero de 2025.

El Directorio agradeció al señor García su desempeño y labor como director.

En consideración de lo anterior, y, en la misma sesión, el Directorio acordó designar a contar de esta fecha como director a don Pedro Larrea Paguaga en reemplazo del señor García Sanleandro, asumiendo éste a su vez como Presidente.”

Con fecha 6 de marzo de 2025 se ha comunicado lo siguiente:

“En virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley de Mercado de Valores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y lo establecido en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión a su cargo, encontrándome debidamente facultado, por la presente comunico a usted que, en relación con las causas judiciales seguidas por Transportadora de Gas del Norte S.A. (“TGN”), y que se encuentran descritas en la nota 32 de los estados financieros de la Sociedad (Nota 32.1.2 Expediente N° 7026-2011 y Nota 32.1.3. Expediente N° 7311- 2015), con esta fecha el Directorio de Metrogas S.A. aceptó la propuesta de acuerdo enviada por TGN para poner fin a dichos litigios.

La propuesta presentada por TGN contempla el pago por parte de Metrogas S.A. de US\$ 100 millones. La consecuencia que tiene la aceptación del acuerdo propuesto es que se genera un efecto financiero en el estado de resultados de US\$20 millones de utilidad antes de impuestos, en beneficio de la Sociedad y sus accionistas.

A través de este acuerdo, Metrogas S.A. y TGN han puesto término a los litigios y controversias suscitadas entre ambas partes y que eran conocidas por los tribunales argentinos en las causas judiciales antes señaladas.”

Con fecha 28 de abril de 2025 se ha comunicado lo siguiente:

“De acuerdo a lo establecido en el artículo 9° y en el inciso 2° del artículo 10° de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, así como en la Circular N°1.737 y sus respectivas modificaciones y la Norma de Carácter General N°30, ambas de la Comisión para el Mercado Financiero, actuando debidamente facultado al efecto, informo como hecho esencial de Metrogas S.A., lo siguiente:

Que, en sesión ordinaria de Directorio de fecha 24 de abril del presente año, el directorio acordó designar como Presidente a don Pedro Larrea Paguaga.”

Con fecha 27 de mayo de 2025 se ha comunicado lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”), y encontrándome debidamente facultado para ello, vengo en informar como hecho esencial respecto de Metrogas S.A. (la “Sociedad”), que el día de hoy se ha procedido a la colocación de las siguientes series de bonos desmaterializados:

Bonos “Serie G” (código nemotécnico BMGAS-G), por un monto total de 1.000.000 Unidades de Fomento, con vencimiento el 1 de abril de 2030 y con una tasa efectiva de colocación de 3,40 %.

Bonos “Serie H” (código nemotécnico BMGAS-H), por un monto total de 2.000.000 Unidades de Fomento, con vencimiento el 1 de abril de 2035 y con una tasa efectiva de colocación de 3,47 %.

Los bonos Serie G y Serie H fueron emitidos con cargo a la línea de bonos desmaterializados inscrita con fecha 18 de febrero de 2025 bajo el N°1.207 en el Registro de Valores de esa Comisión.

Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos Serie G y Serie H serán destinados aproximadamente en un 30% a financiar nuevas inversiones de la Sociedad y el remanente será destinado a financiar otros fines corporativos generales de la Sociedad.”